INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA DE SUB DIRECCIÓN Y JEFE DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA.

CERTIFICA:

La necesidad de contratar un CONTADOR PÚBLICO con el fin de cubrir las funciones de apoyo a las actividades misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO en el área de PROYECTOS PRODUCTIVOS conforme al Acuerdo 0010 de 2004, es por eso que se requiere contratar los servicios de un CONTADOR PÚBLICO, prestando sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas y reglamentos del INPEC., respondiendo y velando por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por el EPMSC BUGA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, cuyas obligaciones a desarrollar por el contratista entre otras:

1.) Elaboración y presentación mensual de los estados financieros del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA, dentro de los plazos establecidos por la dirección de administrativa y financiera, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2022 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
2.) Elaboración de los estados financieros de los proyectos productivos Comerciales e Industriales que funcionan en este establecimiento.
3.) Implementación y desarrollo del sistema contable en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA de acuerdo con los centros de costos.
4.) Manejo de los libros oficiales: Libro mayor, libro diario que reposan en la pagaduría.
5.) Preparación mensual de conciliaciones bancarias y anexos al balance general de los meses de enero a octubre de 2022.
6.) Apoyar con el perfil contable la información del sistema de información financiera SIIF NACIÓN 2.
7.) La demás inherentes a su profesión y estimadas por el supervisor del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. El EPMSC BUGA no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el encargado del Área de Talento Humano del EPMSC BUGA. Analizada la hoja de vida del Contador Público **LINA MARÍA VARGAS LAMIR**, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con el Contador Público **LINA MARÍA VARGAS LAMIR.**

Dada en BUGA a los 06 días del mes octubre de 2022.

DR. RAÚL ALBERTO VILLADA
Director (e) EPMSC BUGA

Elaboró: RAÚL ALBERTO VILLADA
Reviso: RAÚL ALBERTO VILLADA
Fecha: 06/10/2022